

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría de Modernización del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
09		INGRESOS		6.609.479	
		APORTE FISCAL		6.609.479	
	01	Libre		4.749.383	
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.860.096	
21 22 24		GASTOS		6.609.479	
		GASTOS EN PERSONAL	02	436.017	
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		402.218	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.911.148	
	02	Al Gobierno Central		520.157	
		025 Servicio de Registro Civil e Identificación		520.157	
	03	A Otras Entidades Públicas		3.390.991	
		252 Secretaría de Modernización del Estado	03	3.390.991	
	34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.860.096
		02 Amortización Deuda Externa		1.353.322	
	04 Intereses Deuda Externa		506.774		

GLOSAS :

01 Con cargo a estos recursos se podrá financiar labores mandatadas por el Gobierno al Consejo Asesor Permanente de Modernización del Estado, según lo dispuesto en el Decreto N° 12, de 2018 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	3
b) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	9
- Miles de \$	341.669

03 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo, las que no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República. Dichas transferencias serán autorizadas por Resolución Exenta del Jefe de Servicio.

Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones exentas que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.